



- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

1. Corto plazo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Largo plazo.
3. Fuentes de financiamiento.

- h) La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 1. Administrativa;
 2. Económica y por objeto del gasto, y
 3. Funcional-programática.
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda;



- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal, y
 - f) En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
- III. Información programática, con la desagregación siguiente:
- a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión, y
 - c) Indicadores de resultados.
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
- a) Ingresos presupuestarios;
 - b) Gastos presupuestarios;
 - c) Postura fiscal, y
 - d) Deuda pública.
- V. Información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.
- VI. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativo, a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.
- VII. Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- VIII. Relación de bienes que componen el patrimonio.
- IX. Disco Magnético que contiene respaldo de la cuenta Pública 2023, con clave de usuario ASEN y Contraseña ASEN.



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.
2021-2024

X. Se anexa la información que contiene la cuenta pública del ejercicio 2023 del Sistema del DIF Municipal.

XI. Se anexa la información que contiene la cuenta pública del ejercicio 2023 del OROMAPAS.

XII. Se anexa la información que contiene la cuenta pública del ejercicio 2023 del IMPLAN.

XIII. Estados financieros consolidados con la información proporcionada por los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

ATENTAMENTE

LIC. EN PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL



H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021 - 2024

TESORERO

C.c.p. Archivo

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro. C.P. 63830
Teléfonos (327) 244-0190 / 244-0285

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Acuse de Recibo

El **30 de abril de 2024** el Auditoría Superior del Estado de Nayarit recibió del **Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit** un documento que alude al **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal **2023**

Que contiene:

Dependencia	Entregó
AYUNTAMIENTO	Si
DIF	Si
SISTEMA OPERADOR DE AGUA	Si
IMPLAN	Si

La presente documentación se recibe a reserva de verificar que su contenido y forma se apegue con lo que, para el efecto establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable.

Recibió por la Oficialía de Partes

